



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE VIOLENCIA
DE GENERO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA DE 19 DE
DICIEMBRE DE 2019.**

En Santander, jueves, a 19 de diciembre de 2019.

A las 12.00 horas, en la Sala de Vistas del Tribunal del Jurado de la Audiencia Provincial de Cantabria, comparecen las personas que se relacionan a continuación, en representación de cada uno de los órganos u organismos que se señalan.

1. Presidente de la Comisión, D. José Arsuaga Cortázar. Presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria.

2. Fiscalía Superior de Cantabria, D. Ángel Santiago Ruiz, en sustitución de la Fiscal Superior.

3. Secretaria de Gobierno del TSJ, D. Antonio Caso García, en sustitución de la Secretaria de Gobierno.

4. Magistrado-Juez decano de Santander. D. Jaime Anta González.

5. Jueza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Santander, D. María Fernanda Figueroa Grau.

6. Instituto de Medicina Legal de Cantabria. Directora, D^a Pilar Guillén Navarro.

7. Gobierno de Cantabria. Directora General de Igualdad y Mujer, D^a Consuelo Gutiérrez Fernández. Subdirector General de Justicia, D. Joaquín de la Serna Bosch.

8. Delegación del Gobierno de Cantabria. Jefa de la Unidad de Coordinación de Violencia sobre la Mujer, D^a Alejandra Sánchez Fernández

9. Guardia Civil. Teniente Coronel D. Juan Martínez Ros.

10. Cuerpo Nacional de Policía. D. Luis Arce, Jefe de la Brigada Provincial de Policía Judicial. Acude igualmente D^a Yolanda Martín Encabo, Inspectora de la Unidad de Familia y Mujer.

11. Policía Local de Santander. D. Javier Portilla Salcines, Oficial responsable de la Oficina de Protección a las Víctimas.



11. Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, D. Andrés de Diego Martínez, Decano. Asiste igualmente D^a Marta Cimas Soto, Vocal de la Junta de Gobierno.

12. Ayuntamiento de Santander, D^a Pilar Quintana Susilla, Jefa del Servicio de Familia, Servicios Sociales e Igualdad.

No comparece ningún representante del Colegio de Procuradores de Cantabria ni de la Federación de Municipios y Provincias.

Orden del día

PRIMERO- Asistencia letrada en los juzgados con competencia en violencia sobre la mujer a la víctima y al denunciado. Incidencias.

En la anterior reunión de la Comisión se puso de manifiesto que se había detectado, en determinados órganos judiciales de la Comunidad, un retraso indeseado en la práctica de las primeras diligencias judiciales en materia de violencia de género, al parecer por las dificultades del letrado de oficio que asiste a la víctima o al investigado para lograr un asistencia puntual por coincidencia con otras de la misma clase en sede policial o judicial.

Y se propuso, en consecuencia, que desde el Gobierno de Cantabria y el Colegio de Abogados de Cantabria se remitiera una somera información sobre el número de letrados que en la actualidad diariamente asisten en toda la Comunidad a las víctimas o investigados por violencia de género y por otra clase de delitos y un plan de actualización para procurar la mejor solución del problema existente.

Hasta el día de la presente reunión, no se ha remitido ninguna información escrita. No obstante, los representantes implicados explican los motivos y se comprometen a presentar un plan, en la medida de lo posible, consensuado, que permita superar la situación existente, indicando que la solución definitiva puede encontrarse en la utilización de los fondos asignados en desarrollo del Pacto de Estado en materia de



Violencia de Género.

Con amparo en este orden del día suscita el Teniente Coronel de la Guardia Civil la existencia de dificultades para lograr que a cualquier localidad de la Comunidad se pueda prestar asistencia letrada presencial de acuerdo al art. 20.4 de la Ley Orgánica 1/2004. Tras la deliberación entre los asistentes, se compromete en recabar datos estadísticos sobre el particular que permitan afrontar, en un próxima reunión, la cuestión con mayor conocimiento.

SEGUNDO.- Dotación de los medios materiales y humanos necesarios para la protección de las víctimas contenidas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. En particular, medidas contenidas en el eje 2.6 Justicia y Eje 3.

La Comisión, como en la anterior reunión, analiza la situación existente en la Comunidad en relación con las medidas incorporadas en el eje 2.6 Justicia y eje 3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a la víctimas, del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

En la anterior reunión se trató particularmente de las medidas 124, 133, 134 y 140, por tratarse de adaptaciones necesarias de la arquitectura judicial y de competencias propias de las oficinas de asistencias a las víctimas, en relación con la situación existente en la Comunidad. Y los representantes del Gobierno de Cantabria asumieron la necesidad de procurar unos medios materiales y personales que se ajusten a las previsiones del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, cuyos avances serían explicados en las sucesivas reuniones.

El Subdirector de Justicia explica, en este sentido, que se proyecta trasladar el IML a un espacio del HUMV -en concreto, a la parte superior del edificio donde se encuentra la sala actual de autopsias- y los dos equipos psicosociales al Edificio Europa, para poder reacondicionar adecuadamente la Oficina de Asistencia a las Víctimas ubicada en el edificio de



los juzgados de Las Salesas, además de crear un nuevo equipo psicosocial en Torrelavega. E indica que se tratará de coordinar mejor la asistencia entre dicho servicio y al Centro de Asistencia e Información a Víctimas de Violencia de Género del Gobierno de Cantabria.

La Directora General de Igualdad y Mujer indica que no existe inconveniente alguno en que las víctimas, en su caso, puedan ser derivadas para su asistencia de la Oficina al Centro de Asistencia e Información dependiente de la Dirección General de la Mujer e Igualdad, que en Santander ha duplicado su capacidad al tiempo que se han creado nuevos equipos en Torrelavega y Laredo, y que incluso permite -por el contrato que existe con la entidad que lo tiene concedido- el desplazamiento al domicilio de la víctima cuando no pueda trasladarse. Y explica que el aumento del personal en los equipos psicosociales podría producirse con amparo en los fondos destinados al Pacto de Estado en materia de violencia de género.

TERCERO.- Intensificación Solicitud Dispositivos Telemáticos de Control de Agresores. Diligencias Especiales Sistema VioGén sobre casos de especial relevancia, en relación a solicitud de Valoración Forense Adicional.

El Teniente Coronel de la Guardia Civil explica que (i) al responder a la aplicación informática del Sistema Viogen se califica a la víctima según su nivel de riesgo y en función de ello se indica -en las calificaciones de riesgo medio, alto y extremo- que se solicite al Ministerio Fiscal que inste del órgano judicial competente la colocación de un dispositivo telemático de control de agresores. Expresa que así lo harán en lo sucesivo para conocimiento de los interesados; y (ii) que cuando existen menores o víctimas especialmente sensibles el Sistema les indica sugerir que el IML haga una valoración del riesgo.

El representante del Ministerio Fiscal y la Jueza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer se dan por enterados y ésta



última expresa que la valoración del riesgo ofrecida, con ser apreciable junto con otras circunstancias, no le resulta vinculante para formar su convicción.

La Directora del IML explica que los dictámenes o informes sobre la valoración del riesgo que realice la Unidad de Valoración Integral se remiten en exclusiva a la autoridad judicial que ha provocado su actuación.

CUARTO.- Novedades introducidas por la Instrucción de 4 noviembre de 2019 conjunta de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y de Política Territorial y Función Pública, sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, que constituyen la red nacional de Unidades de Violencia sobre la Mujer.

La Jefa de la Unidad de Coordinación de Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno, D^a Alejandra Sánchez Fernández explica el contenido de la Instrucción y resalta dos apartados concretos que pueden resultar de efectivo interés.

De un lado, la medida 2.1, la necesidad de cooperación de las Unidades de Violencia de Género de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno con otras unidades de la Administración General del Estado o con otras instituciones con competencias en la materia. La cooperación se realizará según se define en el Anexo 1 y puede englobar tanto víctima de violencia de género como otras con origen en otra clase de actuaciones violentas. Para lograr la cooperación de la Delegación del Gobierno indica que se remitan las solicitudes a la siguiente dirección de correo

vgenero.cantabria@correo.gob.es

Del otro, entre las funciones de las citadas Unidades,



al apartado cuarto de la Instrucción, se indican una serie de actuaciones relativas a las víctimas de asesinato u homicidio por razones de género o de sexo, pero que se amplía igualmente a los supuestos de lesiones graves con hospitalización por motivos de violencia de género y víctimas mortales por otro tipo de violencia sobre la mujer (por razón de sexo o género, agresiones sexuales, mutilación genital femenina y matrimonios forzados)

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

La Directora General de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria explica que siguen en trámites con el Centro de Inserción Social con el fin, y con la colaboración de la Dirección General de Justicia, de presentar un programa de intervención para que el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad (por los delitos de violencia de género) pueda producirse mediante el cumplimiento de un trabajo psicopedagógico relacionado con el delito cometido.

José Arsuaga Cortázar
Presidente de la Comisión.